

da ejercer las funciones de Cónsul de Tercera Clase de la República de Haití en Barahona, República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5403 que concede el exequátur al señor Ellis Munson Goodwin para ejercer como Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo.— G. O. Nº 6852, del 3 de Noviembre de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5403.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

D E C R E T O :

Conceder exequátur al señor Ellis Munson Goodwin para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo, República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5404 que autoriza al Director Gerente de la Caja Dominicana de Seguros Sociales a trasladar de jurisdicción a los Inspectores de esa institución.— G. O. Nº 6852, del 3 de Noviembre de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5404.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTAS las disposiciones de los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 1568, del 5 de Noviembre de 1947, que reforma la Ley Nº 1376, del 17 de Marzo de 1947, sobre Seguros Sociales, y con el propósito de permitir una cabal organización en los servicios administrativos de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza al Director Gerente de la misma a

trasladar de una jurisdicción territorial a otra, con la aprobación previa del Secretario de Estado de Previsión Social, a los Inspectores de dicha institución, sin perjuicio de sus respectivas categorías y sueldos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5405 que reintegra a sus funciones de Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública al Dr. Nicolás Pichardo.— G. O. Nº 6852, del 3 de Noviembre de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5405.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1º de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que el Doctor Nicolás Pichardo, Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, ha retornado al país de su viaje al extranjero, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se declara sin efecto lo dispuesto en el Decreto Nº 5351, del 28 de Septiembre último, y en consecuencia, el Doctor Nicolás Pichardo, asumirá a partir de la fecha del presente Decreto, sus funciones de Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5406 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte a Su Alteza Real el Príncipe Bernard, de los Países Bajos.— G. O. Nº 6904, del 10 de Marzo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5406.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;